 <p>Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	<p>REQUISITOS DE CAMBIO DE VISACIÓN A TEMPORARIA (CALIDAD y/o CONDICIÓN)</p>	<p>Código:SGC-SIAC-TE12 Versión: 3.0 Fecha: 27/09/2016 Reemplaza a: 2.0 Página 1 de 2</p>
--	---	---

EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON DOMICILIO EN LA REGIÓN METROPOLITANA

VISA TEMPORARIA: VISA TEMPORARIA: Es el permiso de residencia que habilita a su titular a residir en el país y a realizar cualquier actividad lícita, sin limitaciones especiales. El cambio de calidad de visa es la posibilidad que tiene la persona extranjera para solicitar otra visación, ya sea por cambio de condición (de dependiente a titular o viceversa) o por cambio de Calidad de Visación (extranjero que posee una visa Estudiante o Sujeta a Contrato y solicita cambiar a Visa Temporal).

A. DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA SOLICITUDES DE CAMBIO DE RESIDENCIA (Debe ser enviada por titulares y dependientes)

1 SOLICITUD DE VISA TEMPORARIA VÍA CORREO LLENADA ÍNTEGRAMENTE Y FIRMADA.

1 fotocopia del pasaporte vigente (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste y estampado de la visa anterior).

1 fotocopia del Certificado de Registro, emitido por Policía Internacional (Eleuterio Ramírez N°852, Santiago), obligatorio sólo para personas mayores de 18 años.


1 fotografía reciente, tamaño carné (3x2 cm.), en colores, con nombre completo y número de cédula de identidad para extranjeros.

1 fotocopia de cédula de identidad por ambos lados, obligatorio sólo para personas mayores de 18 años.

Certificado de antecedentes original, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile. No olvidar que este tiene una vigencia de 30 días y que es obligatorio sólo para personas mayores de 18 años.

Si UD. está irregular debe concurrir a las oficinas de Extranjería, San Antonio 580, 3er piso, para regularizar su situación.

Documentación Específica Obligatoria: Los nacionales de Colombia deben presentar además un Certificado de Antecedentes Judiciales vigente y totalmente tramitado. Los nacionales de Perú deben presentar un Certificado Consular de Antecedentes Penales vigente solicitado en su consulado y los nacionales de Rep. Dominicana deberán presentar el certificado de NO Antecedentes Penales vigente, obtenido en el consulado de Rep. Dominicana en Chile (obligatorio solo para personas mayores de 18 años)

 <p>Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	REQUISITOS DE CAMBIO DE VISACIÓN A TEMPORARIA (CALIDAD y/o CONDICIÓN)	<p>Código:SGC-SIAC-TE12 Versión: 3.0 Fecha: 27/09/2016 Reemplaza a: 2.0 Página 1 de 2</p>
--	--	---

B. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA TITULAR

Debe presentar la documentación especificada en el punto B. de los Formularios TE1 al TE18, según sea su caso.

Cuando la Visa anterior es Visación Sujeta a Contrato TITULAR, debe presentar además:

Certificado de vigencia del contrato, emitido por el empleador y legalizado ante notario, o (si ha finiquitado)

FINIQUITO DEL CONTRATO DE TRABAJO ANTERIOR firmado ante notario por el trabajador y el antiguo empleador, o un acta de comparecencia ante la Inspección del Trabajo o una Certificación Judicial que certifique la fecha del término de la relación laboral.

UD. tiene un plazo de 30 días desde la fecha de término de la relación laboral para presentar una nueva visa, pasado este plazo quedará irregular en el país, por lo tanto debe concurrir a las oficinas de Extranjería a regularizar su situación, antes de enviar la documentación

C. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA DEPENDIENTES (Estas personas están inhabilitadas para trabajar)

CÓNYUGE: Certificado original de matrimonio o copia autorizada ante notario.


HIJOS: Certificado original de nacimiento, en el que se indique el nombre de los padres o copia autorizada ante notario.

PADRES DEL TITULAR: Certificado original de nacimiento del titular, que indique el nombre de los padres, o copia autorizada ante notario.

Declaración jurada de expensas en que el titular de la visa asume el costo de la mantención de sus dependientes en el país, firmada ante notario (original).

Acreditar fuente de ingresos de su mantenedor en Chile. Para mayor información ver formulario TE10. <http://bit.ly/2EqIv57>

La documentación para acreditar vínculos entre un **titular y sus dependientes**, deberá estar debidamente apostillado o debidamente legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

 <p>Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	<p>REQUISITOS DE CAMBIO DE VISACIÓN A TEMPORARIA (CALIDAD y/o CONDICIÓN)</p>	<p>Código:SGC-SIAC- TE12 Versión: 3.0 Fecha: 27/09/2016 Reemplaza a: 2.0 Página 1 de 2</p>
--	---	--

IMPORTANTE:

TODA ESTA DOCUMENTACIÓN DEBE SER ENVIADA VÍA CARTA CERTIFICADA AL CLASIFICADOR N° 8 CORREO CENTRAL, SANTIAGO, especificando el trámite que está realizando.

Una vez acogida a trámite la solicitud, se enviará una copia **numerada y timbrada a su domicilio.**

Toda persona que solicita visa Temporaria como titular, puede solicitar un permiso para trabajar con visa en trámite. Al solicitar este permiso, se le enviará a su domicilio, junto con la Copia de la Solicitud en Trámite, una **Orden de Giro con los derechos a pagar (50% del valor de la visa sujeta a contrato según su nacionalidad)**. Los derechos se cancelan en cualquier Banco Comercial. Con la Orden de Giro Pagada debe concurrir a las oficinas del Departamento de Extranjería a retirar una TARJETA DE PERMISO DE TRABAJO. Este permiso tendrá vigencia hasta que se resuelva la solicitud de residencia o se termine la duración de la señalada tarjeta.

Si se presenta documentación emitida fuera de Chile, éstos deberán estar debidamente apostillados o debidamente legalizados por el Consulado de Chile en el país de origen además de traducidos y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Si el documento se encuentra escrito en inglés, francés, italiano o portugués, no es necesaria la traducción.

NO SE ACOGERÁ A TRÁMITE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

No firmar la solicitud de visa TEMPORARIA; **no adjuntar la documentación** solicitada en los puntos A y/o B; **estar irregular** (tarjeta de turismo vencida y/o trabajar sin autorización) y no haber sido sancionado; **tener algún impedimento para solicitar la visa** (expulsión vigente, rechazo de visa vigente, solicitud de visa pendiente, prohibición de ingreso al país vigente, ingreso irregular al país).

TODOS LOS TRAMITES SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU SOLICITUD DE RESIDENCIA O A MULTAS, LAS QUE SE CANCELAN SÓLO EN BANCOS.